	Dispositivo	s de Seguri	dad		
☐ Alarma ☐ Tranca palanca	Alarma - cortacorriente  Tranca pedales	☐ Cortac	corriente convenciona		ma Satelital
				Otro (espe	ecinque).
Coberturas a Contratar  Casco de Vehículos Terrestres					
Cobertura Básica			Suma Ase (moneda: Se		Deducible (%)
Cobertura Amplia				75.34 10.44 24.1.	
Pérdida Total					
Pérdida Parcial	or or which is a part of the state of a working as a second				
Motín, Disturbios Populares, D	isturbios Laborales y Daños Malicios	sos 🗌	Riesgos Catastróficos		
	l Tomador no está obligado a c				
Responsabilidad Civil de Vehío	culos Básica		Indemnización diaria (por robo o hurto)		
Exceso de Límite			Asistencia Legal y	Defensa Pena	
Accidentes Personales para Ocupantes	Muerte Accidental Invalidez Total o Parcial Permaner Gastos Médicos y de Farmacia	nte 🔲			
Gastos Funerarios ( en caso d			e en la como de del Frida	national and County	and the second second
	The Control of the Co	(No originale	es)		
Descripción del Accesorio	Monto (moneda: Seleccione)	Descripcio	ón del Accesorio	Monto (me	oneda: Seleccione)
Aire acondicionado		Rines esp	eciales	and the second second second	control and a control areas
Radio reproductor		AND DESCRIPTION OF THE PARTY OF			
	Datos Com	plementari	OS A MANAGEMENT		
Nombres y Apellidos/Razón So	cial del Beneficiario preferencial: .	attacher .		CONTROL OF THE PARTY OF THE PARTY	aporte / R.I.F.:
The second secon	es sobre el Vehículo? Si ☐ No☐	Empresa c	Cooperativa de Seg	uros:	
Cooperativa de Seguros? Si	olicitud de emisión de Póliza, renova			culo a asegur : Elija un elen	The State of the S
About 1911 and 1911 a	onto: Especifique	los daños:		and the same of th	
	Interm	ediario(s)			
Apellidos y	Nombres C	Código	% Participación		Firma
Miguelangel	Da Silva	348	100	9	FFF
	Forma de Pa	ago de la Pr	ima		
Forma de pago: ☐Cheque	⊠Transferencia  □Domiciliación o	de Cobro Mo	oneda: Seleccione		
Instrumento para domiciliación	: Cuenta Corriente Cuenta de	Ahorro DT	arjeta de Crédito	1 1	1 1 1
Nro. Instrumento:		Land Kar			
Banco:	WINDS WAS CITED OF THE CONTROL OF TH	And the second second	vencimiento de la Tai	rjeta: dd/mm	/aaaa
	Declara	ción de Fe			
es exacta, sin omisión alguna de d C.A. Venezolana de Seguros de d Yo, Consorcio Ja-Na, C.A., es	urado, en mi carácter de solicitante de la petalle, hecho o circunstancia con el propó Crédito para la emisión de la póliza y el con mi carácter de tomador doy fe, que el con dinero, capitales, bienes, haberes, valos sobre Administración de Riesgo de Leg	sito de aminora obro de la prima dinero utilizado ores o títulos pr	r el riesgo, en el entend a. para el pago de la prin oducto de las actividad	na, proviene de es o, acciones o	una fuente lícita, y por lo derivadas de operaciones
Proliferación de Armas de Destruc	ción Masiva en la Actividad Aseguradora		apharos, i manoramen	a. rononom	o , , manoiarmonto do la
Fechado en Caracas, el 10 de marzo de 2025  Firmas					
Firma y huella dactilar del Tomac	Cédula de Identidad del	STREET, STREET	uella dactilar del Propue Asegurado		edula de Identidad del Propuesto Asegurado
Terrifer Pache	0 21239304				



EXP. N.º V21.239.304

### CONTRATO DE VENTA CON RESERVA DE DOMINIO

Entre, CONSORCIO JA-NA, C.A, RIF N.º J-502663061, Sociedad de Comercio debidamente inscrita ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Carabobo, en fecha 02/09/2022, bajo el N.º. 23, Tomo 324-A, expediente: 305-102412, y con modificación estatutaria la cual se verifica en Acta de Asamblea debidamente inscrita ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Carabobo, en fecha 22/02/2023, bajo el N.º 7, Tomo 467-A, representada en este acto por el ciudadano ELIAS JOSE AZRAK BECHARA, Venezolano, mayor de edad, casado, titular de la cedula de identidad N.º V-6.493.902, R.I.F. N.º V064939021, quien a los efectos de este contrato se denomina EL VENDEDOR (A), por una parte y por la otra el ciudadano JENNIFER MILAGRO PACHECO LEAL, venezolano, mayor de edad, Soltero, titular de la cedula de identidad Nro. V-21.239.304, e inscrito en el registro de información Fiscal (R.I.F) V-21.239.304-1, Domiciliado: Sector Rafael Caldera, Calle Romulo Gallegos, Casa Nro. 309, Municipio Guacara, Estado Carabobo, Código Postal 2015. Teléfono: 0412-9068319, Email: laprincesajennifer@gmail.com, quien a los efectos de este contrato se denomina EL COMPRADOR (A), y quienes al ser nombrados conjuntamente se denominarán LAS PARTES, en pleno uso de nuestras facultades intelectuales hemos convenido en celebrar el presente contrato el cual tiene como objeto establecer las condiciones y términos previo el cumplimiento de las obligaciones y condiciones contenidas en el mismo, ambas partes reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar el presente Contrato de COMPRA-VENTA CON RESERVA DE DOMINIO, con fundamento en la Ley sobre Ventas con Reserva de Dominio, publicada en la Gaceta Oficial N.º 25.856 del 7 de enero de 1959, en base a las Cláusulas Siguientes:

#### CONSIDERACIÓN PREVIA - DEL LIBRE CONSENTIMIENTO

Las partes que intervienen en este acto jurídico reconocen mutua y recíprocamente que comparecen a la celebración y suscripción del presente contrato, bajo la potestad de decir verdad y otorgan sus expresos y respectivos consentimientos libres de cualquier vicio, mala fe, dolo, error, en los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes, por así convenir a los legítimos intereses de los contratantes, en sus diferentes cualidades jurídicas.

UNICO: EL COMPRADOR (A) declara conocer que en caso que el estado civil sea distinto al de su documento legal de identificación (cedula de identidad y/o pasaporte), y/o se encuentre vencido podría causar algún inconveniente, siendo esto su responsabilidad.

PRIMERA: EL VENDEDOR (A) da en venta bajo la modalidad con Reserva de Dominio a EL COMPRADOR (A), el Vehículo (motocicleta) cuyas características, son las siguientes: CLASE: MOTO; MARCA: TORO; PLACA: AT3B15M; TIPO: MOTOCICLETA; SERIAL DE CARROCERIA: 81J51F3E9SG009091; SERIAL CHASIS: 81J51F3E9SG009091; SERIAL N.I.V.: 81J51F3E9SG009091;

CONSORCIO JA-NA, C.A.

Calle 2 Local Parcela Nro 25 Zona Industrial Pruinca Guacara, Estado Carabobo, Venezuela.

Apartado Postal 2015 J-50266306-1 https://toromotos.com

Territor Pachoeo Cx 2/239304



SERIAL DEL MOTOR: TR164FMLS9129615; MODELO: LEON TR200; COLOR: GRIS; AÑO: 2025; USO: PARTICULAR; Nro. PUESTOS: 2; Nro. EJES: 2; TARA: 123 KG; CAP.CARGA: 273KG; SERVICIO: PRIVADO. El vehículo objeto de esta venta con Reserva de Dominio se encuentra amparado bajo el Certificado de origen emitido por el Instituto Nacional de Tránsito Terrestre (INTT) bajo el N.º. De Control: AA-1777663, de fecha 23/6/2025. UNICO: Según el Artículo 5° de la Ley sobre ventas con Reserva de Dominio, establece en el literal a) el vehículo permanecerá durante la vigencia del pacto de reserva; en la siguiente dirección: Sector Rafael Caldera, Calle Romulo Gallegos, Casa Nro. 309, Municipio Guacara, Estado Carabobo, Código Postal 2015. El Vehículo (motocicleta) en referencia está en perfecto estado de funcionamiento y de conservación, por cuanto ha sido probado a satisfacción de EL COMPRADOR (A). SEGUNDA: El monto del vehículo será pagado por EL COMPRADOR (A), en la siguiente forma: las cuotas serán canceladas consecutivas de forma quincenal, por la cantidad de Veinteiséis con cincuenta y ocho Dólares Americanos (\$ 26,58), con vencimiento en las siguientes fechas 30/06/2025; 15/07/2025; 30/07/2025; 15/08/2025; 30/08/2025; 15/09/2025; 30/09/2025; 15/10/2025; 30/10/2025; 15/11/2025; 30/11/2025;15/12/2025;30/12/2025, 15/01/2026; 30/01/2026; 15/02/2026; 30/02/2026, 15/03/2025, 30/03/2025; 15/04/2028; 30/04/2028; 15/05/2028; 30/05/2028 y la última cuota en fecha 15/6/2028, EL COMPRADOR (A) podrá pagar el total del saldo deudor en cualquier momento, e igualmente podrá hacer abonos extraordinarios, siempre que dichos abonos los efectué antes de la fecha de vencimiento de las cuotas. TERCERA: EL COMPRADOR (A) constituye en este mismo acto RESERVA DE DOMINIO a favor de EL VENDEDOR (A), sobre el vehículo (motocicleta) objeto de la presente negociación hasta que haya pagado la totalidad del pago, por tanto, dicho vehículo no podrá ser objeto de reventa, mientras tenga vigencia el presente contrato, es obligación de EL COMPRADOR (A) de hacer los pagos de todas y cada una de las cuotas que aquí se estipulan, persistirá aun cuando el vehículo objeto de la presente venta sufriere daño, u ocurriere su pérdida o destrucción total o parcial, dados que los riesgos y peligros de la cosa vendida son por cuenta exclusiva de EL COMPRADOR (A). CUARTA: Queda entendido que EL COMPRADOR (A) es el único responsable por cualquier daño que ocasione a terceros con el vehículo que se le ha vendido, por lo que en este documento se deja expresa constancia que EL VENDEDOR (A), está exento de cualquier responsabilidad tanto civil, como penal, que se deriven de cualquier situación en la que el Vehículo (motocicleta) aquí vendido se viere involucrado siendo EL COMPRADOR (A) el único responsable por el uso y/o abuso del vehículo aquí vendido. asimismo se obliga a pagar puntualmente toda contribución o impuestos nacionales, estatales o municipales que sobre este tipo de bien de generen. QUINTA: EL VENDEDOR (A), pone a disposición EL COMPRADOR (A), por cuenta de este, los servicios técnicos y de mantenimiento durante la vigencia de este contrato y le otorga la GARANTIA de funcionamiento indicada por el Concesionario donde adquirió el Vehículo (Motocicleta). Al igual que en el caso de algún desperfecto de fábrica. SEXTA: El Vehículo, objeto de esta venta no será destinado a la reventa, manufactura o transformación, por parte

CONSORCIO JA-NA, C.A.

Calle 2 Local Parcela Nro 25 Zona Industrial Pruinca Guacara, Estado Carabobo, Venezueta:

Apartado Postal 2015 J-50266306-1 https://toromotos.com



de EL COMPRADOR (A), la violación de esta Clausula por EL COMPRADOR (A), facultará EL VENDEDOR (A), a pedir la resolución o exigir el pago inmediato de la totalidad del precio de la venta señalado en el mismo. SEPTIMA: Es pacto expreso de esta negociación, que el incumplimiento del presente contrato por parte de EL COMPRADOR (A), y en especial la falta del pago al vencimiento de (2) dos o más cuotas conforme a los términos establecidos por la Ley, dará derecho a exigir el pago inmediato de la totalidad del saldo deudor, declarar resuelto de pleno derecho el presente Contrato y recuperar la propiedad y posesión del bien objeto de esta venta. En caso de devolución EL COMPRADOR (A), conviene con EL VENDEDOR (A), recoger el vehículo donde se encuentre, sin más avisos ni tramites. EL COMPRADOR (A), renuncia toda acción que pudiera corresponderle por la recuperación del bien vehículo, salvo la que la propia ley le acuerde. OCTAVA: Las partes convienen en que las cuotas pagadas hasta el momento de la Resolución del Contrato, quedara en beneficio de EL VENDEDOR (A), a título de indemnización fija y por el uso que del bien objeto de esta yenta haya hecho sin perjuicio del derecho de EL VENDEDOR (A), a reclamar los daños que haya podido sufrir como resultado de hechos u omisiones distintas a la falta de pago. NOVENA: EL COMPRADOR (A) se obliga a mantener durante el tiempo que dure el préstamo otorgado, una póliza de seguros de cobertura amplia, incluyendo responsabilidad civil, sobre el vehículo vendido, siendo entendido que el beneficiario del seguro será en primer término EL VENDEDOR Y en segundo término EL COMPRADOR (A). DECIMA: En razón de la facilidad de pago conocida por EL COMPRADOR (A), en este Contrato; el queda obligado a cuidar el vehículo objeto de esta venta con diligencia especial, mientras adeude a EL VENDEDOR (A), alguna parte del precio. De allí que EL VENDEDOR (A) podrá a su elección o declaración, vencido el beneficio del plazo estipulado en la Cláusula Segunda, exigir la cancelación inmediata del saldo del precio o dar por resuelto el mismo, recuperando el bien objeto de la venta y haciendo suyas las cuotas que hubiera pagado EL COMPRADOR (A), hasta el momento, si EL COMPRADOR (A), o las personas por quienes responden cívicamente con intención o sin ella , por negligencia, imprudencia o impericia causen daños apreciables a juicio de EL VENDEDOR (A) al vehículo objeto de este contrato. DECIMA PRIMERA: EL COMPRADOR (A), deberá notificar a EL VENDEDOR (A) por escrito, cualquier traslado que efectué el vehículo objeto de la venta, de acuerdo con las consecuencias previstas en el Artículo 8 de la Ley sobre ventas con Reserva de Dominio v debe participar cualquier medida de aprehensión decomiso, embargo, perturbación o despojo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al momento de haber tenido conocimiento de ella, es entendido además, que el incumplimiento de esta obligación así como cualquier falta de incumplimiento de las obligaciones asumidas por EL COMPRADOR (A), que dé lugar a la terminación de este Contrato, tendrá consecuencia la cesación de la garantía que le acuerda a EL COMPRADOR (A), en la Cláusula Quinta. UNICO: Las obligaciones que impone este Documento a EL VENDEDOR (A), cesaran desde el mismo momento en que a su juicio se haya producido alguno de los incumplimientos previstos por las Cláusulas Quinta, Sexta y Séptima. DECIMA SEGUNDA: Es pacto expreso en esta

CONSORCIO JA-NA, C.A.

Calle 2 Local Parcela Nro 25 Zona Industrial Pruinca Guacara, Estado Carabobo, Venezuela, Apartado Postal 2015 J-50266306-1 https://toromotos.com



negociación que mientras EL COMPRADOR (A), adeude alguna parte del monto contraído en este Contrato a EL VENDEDOR (A) no podrá vender, dar en prenda o en alguna forma enajenar o gravar con privilegios o sin ellos, el vehículo (motocicleta) objeto de esta venta, sin previa autorización de EL VENDEDOR (A). Cualquier retraso en el pago acarreara intereses de mora. El incumplimiento de este acuerdo otorgará a EL VENDEDOR (A), la potestad de considerar la deuda pendiente de plazo vencido y podrá hacer valer sus derechos sobre la cosa vendida, según establece en la Cláusula Quinta del presente Contrato. DECIMA TERCERA: EL COMPRADOR (A) declara que acepta LA RESERVA DE **DOMINIO** aquí constituida a favor de **EL VENDEDOR** (A), todos los términos antes expuestos. **DECIMA** CUARTA: EL VENDEDOR (A), no podrá subrogar, ceder ni traspasar sus derechos y obligaciones que nacen en este Contrato. DECIMA QUINTA: NOTIFICACION: Cualquier notificación a EL VENDEDOR (A), se entenderá válidamente hecha a través de (e-mail) o cualquier otro tipo de comunicación, así como también cualquier notificación a EL COMPRADOR (A). se entenderá válidamente hecha a través de (e-mail), Número Telefónico y/o vía WhatsApp. DÉCIMA SEXTA: Todos los gastos judiciales y extrajudiciales que ocasiones este Contrato hasta su definitiva cancelación, serán por cuenta de EL COMPRADOR (A). DECIMA SEPTIMA: Las partes eligen como domicilio especial el Municipio Valencia del Estado Carabobo, a la jurisdicción de cuyos tribunales aceptan someterse en el caso de alguna controversia al respecto de los derechos y obligaciones derivados de EL CONTRATO, renunciando a cualquier otro que por dispositivos legales pudiesen corresponderle. En la Ciudad de Valencia Estado Carabobo, en fecha Veintitres (23) del mes de Junio del año dos mil veinticuatro (2024).

Nombre del Cliente: JENNIFER MILAGRO PACHECO LEAL.

Cedula: V-21.239.304

Dirección de Habitación: Sector Rafael Caldera, Calle Romulo Gallegos, Casa Nro. 309, Municipio

Guacara, Estado Carabobo, Código Postal 2015.

Teléfono Celular: 0412-9068319 Email: laprincesajennifer@gmail.com

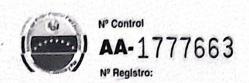
FIRMA
Pochono

**COMPRADOR** 

**VENDEDOR** 

CONSORCIO JA-NA, C.A.





FIRMA DEL COMPRADOR

Certificado de Origen

Se certifica que conforme a las disposiciones fijadas por el Ministerio del Poder Popular Para Relaciones Inferiores, Justicia y Paz y el Instituto Nacional de Transporte Terrestro, el vehículo cuyas características y especificaciones se describe el presente Certificado, ha sido comercializado por nuestra(s)

Fecha Emisión: 23/06/2025	Factura 1 Nº / Fech	경기를 하고 있다면 하게 되면 어떻게 되었다면 되는 날아 먹었다.	06/2025
Placa: AT3B15M Marca: TORO		Modelo: L	EON TR200
Año de Fabricación: 2025	Serial N.I.V.:	81J51F3E9SG009091	
Año Modelo: 2025	Serial Chasis:	81J51F3E9SG009091	
Serial Motor: TR164FMLS9129615	Serial Carrocer	fa: 81J51F3E9SG009091	
Clase: Moto	Tipo: Motocicle	eta Usc	Particular
Servicio: PRIVADO	Color Pri.:		Color Sec.:
Nº de Puestos: 2 Nº de Ejes:	2 Peso (1	100	Cáp. de Carga: 273 K
Puerto de Entrada:	Planilla Liq. Gr		
Factura de Adquisición Nº / Fecha:		REFECIV:	CBENP010
Homologación № / Fecha:		Fecha Fin Conveni	31/12/2025
Nombre de la Empresa: (Carrocero)		Lating by the second of the second	Emisión:
Factura 2 Nº / Fecha:		Año Fabricación del	
Marca:	Modelo:		odelo del Carrozado:
Clase:	Tipo:	Us	
	Color Pri.:	Color	
Servicio: Serial Carrozado:			e Carga: Kg.
Serial Carrozado:  Nº de Puestos:	Peso (Tara):		e Carga
	reso (tara):	Kg, REFEC	
Homologación № / Fecha:		Concesionario	
Asignado al Concesionario: A) Consorcio Ja-Na C.A		R.I.F.: J502663061	Propiedad Consignad
B)	1		
Nº Cédula de Identidad o R.I.F. del Comprador:	A Diggs	Factura 3:	Fecha Factura 3:
21239304		17508	23/06/2025
Nombre o Razón Social del Comprador:			
Jennifer Milagro Pacheco Leal	4 2/	A College Engilles	
Casa №, Edif. Apto №:		Avenida, Calle, Esquina:	
Casa Nº309 Urbanización o Barrio:		Calle Ròmulo (	Gallegos Ciudad:
Sector Rafael Caldera	And the second second second second		Guacara
Distrito, Municipio o Parroquia:		Entidad Federal:	Código Postal
		Carab	obo 2015
Código de Área: Telf. Habitaclón:		Código de Área:	Telf. Trabajo:
Nombre de la Empresa de Seguros:		Nº Póliza:	Fecha Vencimiento:
		Observaciones:	A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O
And the beautiful and the second of the seco	The Control of the Co	Ouservaciones.	
Reserva de Dominio a Favor de:	Vicinia Colonia	and the second s	하다면 하다 없는 요즘 하다면 하다 보다면 하다 하나 없다.
Consorcio Ja-Na C.A	Dominio		
Consorcio Ja-Na C.A  Nº Cédula de Identidad o R.I.F. de la Reserva de	Dominio:		The Time of the second
Consorcio Ja-Na C.A	Many William Street	actuando en mi carácter de Compra	idor / Propietario, del vehículo identificado



## CONSORCIO JA-NA, C.A.

Calle 2, Parcela #25 Zona Industrial Pruinca Guacara, estado Carabobo Venezuela

0424 - 227.48.26 info@toromotos.com www.toromotos.com @motostoro

Nombre/Razón Social: JENNIFER MILAGRO PACHECO LEAL

Nro RIF: V212393041

Dirección Fiscal: Calle Romulo Gallegos casa nro 309 sector rafael caldera guacara carabobo zona postal 2015

Entregar en: CALLE ROMULO GALLEGOS CASA NRO 309 SECTOR DAFAEL CALDEDA GUACADA CARABORO ZONA POSTAL 2015

RIF: J-502663061 FORMA LIBRE

# N° DE CONTROL

00- 019232

Fecha Emisión: 23/06/2025 Factura: 00017508

Vendedor: OFICINA
Condic. Pago: CONTADO

Teléfonos:

chiregar er	: CALLE ROMULO GALLEGOS CASA NRO 30	9 SECTOR RAFAEL CALDERA GUACAR	A CARABOBO ZONA POSTAL 2015	releionos.	way to the work to be a second
CODIGO	CANT MODELO	SERIAL CHASIS	SERIAL MOTOR	PRECIO UNIT % IVA	TOTAL
TR200-LN-GR-25	1.00 LEON TR200 GRIS 2025	Processing Girlord	PORT DENIAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY	91,475.47 16.00	91,475.48
		81J51F3E9SG009091	TR164FMLS9129615		

CONSORCIO IA-NA C.A.

Tipo de Cambio referencial aplicado segun resolucion Nº 19/05/01 del BCV (Gac Ofic Nº 41624, del 02/05/2019) Tasa: 104.5434 Total Motos: 1 91,475.48 Sub-Total USD: 875.00 Sub-Total BsD: 0.00 % Desc. Bs: 0.00 % Desc. USD: 14,636.08 16.00% 140.00 I.V.A. Bs: 16.0% I.V.A. USD: 106,111.56 ESTE DOCUMENTO VA SIN TACHADURA NI ENMENDADURA Total Documento BsD: IGTF 3% Bs: 3,183.35



### CONSORCIO JA-NA, C.A.

Calle 2, Parcela #25 Zona Industrial Pruinca Guacara, estado Carabobo Venezuela

0424 - 227.48.26 info@toromotos.com www.toromotos.com (o) motostoro

RIF: J-502663061 **FORMA LIBRE** 

N° DE CONTROL 00-019233

Fecha Emisión: 23/06/2025

Factura:

00017509

Nombre/Razón Social: JENNIFER MILAGRO PACHECO LEAL

**OFICINA** Vendedor:

Nro RIF: V212393041

Condic. Pago: CONTADO

2015

Teléfonos:

DIrección Fiscal: CALLE ROMULO GALLEGOS CASA NRO 309 SECTOR RAFAEL CALDERA GUACARA CARABOBO ZONA POSTAL

Entregar en: CALLE ROMULO GALLEGOS CASA NRO 309 SECTOR RAFAEL CALDERA GUACARA CARABOBO ZONA POSTAL

2015

% IVA TOTAL PRECIO UNIT CODIGO CANT **CONCEPTO** 5,227.17 DERECHO A MATRICULACION Y CERTIFICADO DE ORIGEN (E) 5,227.17 (E) IP010001

CONSORCIO IA-NA. C.A

Tipo de Cambio referencial aplicado segun resolucion Nº 19/05/01 del BCV (Gac Ofic Nº 41624, del 02/05/2019) Tasa: 104.5434 Total Matriculas: 1 Sub-Total Bs: 50.00 Sub-Total USD: 0.00 % Desc. Bs: % Desc. USD: 16.00% 0.00 LV.A. Bs: 15.00 % LV.A. USD: 156.82 Total Documento Bs: 50.00 IGTF 3% Bs: Total Documento USD: ESTE DOCUMENTO VA SIN TACHADURA NI ENMENDADURA

CONDOGRAFICAS H., C.A. - Calle Adarraga Nº6 La Victoria Edo. Aragua Telf.: (D244) 323.06.16 - 322.93.04 - RIF.: J-31531960-8 Nº de Providencia: SENIAT/10/01 de Racher (RINRON11 - Froma libre - Nº De Control Desde el No. DO-CORDO1 H.

# REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

# CEDULA DE IDENTIDAD

V 21.239.304

APELLIDOS PACHECO LEAL
NOMBRES JENNIFER MILAGRO

Jennifer Pachico

FIRMA TITULAR



16/02/1992 SOLTERA

15/12/2021 12/2031 F. EXPEDICION F. VENCIMIENTO

**VENEZOLANO** 



Gustavo Vizcaino Director







## REGISTRO ÚNICO DE INFORMACIÓN FISCAL (RIF)

V212393041 JENNIFER MILAGRO PACHECO LEAL

FECHA DE INSCRIPCIÓN:

01/06/2017

DOMICILIO FISCAL CALLE ROMULO GALLEGOS CASA NRO 309 SECTOR RAFAEL CALDERA GUACARA CARABOBO ZONA POSTAL 2015

FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 18/10/2024

(Este contribuyente no posee firmas personales)

**FECHA DE VENCIMIENTO:** 

18/10/2027

GERENCIA REGIONAL DE TRIBUTOS INTERNOS REGIÓN CENTRAL / SEDE REGIONAL DE TRIBUTOS INTERNOS REGION CENTRAL

1212393041-NPL FIRMA AUTORIZADA



La condición de este contribuyente requiere la retención del 100% del impuesto causado, salvo que esté exento, no sujeto o demuestre ante el Agente de Retención del IVA que es un contribuyente exonerado.

La validez de este Comprobante debe verificarse a través de la dirección www.seniat.gob.ve, Sistemas en Línea mediante la opción 'Consulta Comprobante Digital RIF'. No requiere sello húmedo.







## LICENCIA PARA CONDUCIR

#### C.I: V-21,239,304



Apellidos: PACHECO LEAL

Nombres: JENNIFER MILAGRO

F. Nacimiento: 16/02/1992

Sexo: FEMENINO

Limitaciones:

F.Expedición: 18/06/2025

F. Vencimiento: 16/02/2035

Tipo: 2



ebe ser Impreso a culor un papel Bond Blacco y Plassificatio



# Certificado de Aprobación

# Instituto Nacional de Transporte Terrestre

Nº de Autorización:

06oiXt6u2F

Nombres: JENNIFER



PACHECO

Cédula de Identidad: V-21.239.304

Grado Correspondiente Grado 2

Fecha de Expedición: 18/06/2025 Solo certifica que su portador aprobó el proceso de evaluación y capacitación para el tipo de servicio y capacidad especificado.

# COLEGIO DE MÉDICOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE CARACAS Gobiemo Bolivariano de Venezuela CHEQUEO VISUAL PREVIO CIUDADANO (A) EDAD: GRUPO SANGUÍNE Use el Cinturón de Seguridad GRADO Válido en todo el Territorio Nacional

## Driver's License - Patente di Guida Permis de Conduire - Führerschein

Tif. Emergencia: +58 00 -00 Inf. Médica: Lentes NO Alérgico a: NO

Grupo Sanguíneo: O Factor RH: POSITIVO

#### IMPORTANTE:

Esta licencia autoriza a su portador para conducir la clase de vehiculo en ella determinada, perc si sobreviene álgun impedimento que incapatitu fisica, mental u legalmente al titular o cuando el mismo conduzca en condiciones que pongan en peligro la seguridad del tránsito u ocasione danos a personas, podrá ser anulada, revocada o suspendida.



#### 1ZZ41500000040642556 PRA 00000000 ussuumin minimalinessa uuma















Nombre de la Escuela de Transporte/Dependencia: LN.T.T

Tipo de Curso/Servicio:

Conductor 2 grado particular

Capacidad de Carga o Pasajeros:

2do grado por primera vez

Cantidad de Horas Académicas:

25

Instructor:

Lugar:

CARABOBO

IRUBI BASTIDAS

Gobierno **Bolivariano** de Venezuela

Relaciones Interiores, Justicia y Paz



THE RESERVE TO SHARE THE PARTY OF THE PARTY	SECURITY APPEARING THE CONTRACTOR OF THE SECURITY OF THE SECUR	CONTRACTOR CONTRACTOR CONTRACTOR				
DERECHO OF	PTATIVO ANUAL GRATUITO DEL USUA	NO DE OBSERVACIÓN MOTOR	AY CHEQUEO VISUAL			
AÑO	OBSERVACIONES	MPPS	RAA			
1	PHUNA	1200	114			
	e trámite ante el INTT - P					
QUIEN SUS	CRIBE, MÉDICO(A) EXAMINADO	R(A) HAGO CONSTAR QUE	EL PORTADOR(A)			
DEL PRESE	DEL PRESENTE CERTIFICADO MÉDICO VIAL, LE FUE REALIZADO OBSERVACIÓN					
MOTORAY CHEQUEO VISUAL, ENCONTRÁNDOSE APTO PARA CONDUCIR VEHÍCULOS A MOTOR HASTA EL GRADO AVALADO POR EL PRESENTE DOCUMENTO.						
MÉDICO(A):		HABILITADO				
MEDICOLA	**	A SECOND PROPERTY OF THE PARTY	Charles and the Control of the Control			
CL	NO COLECIO:	M.P.P.S				
	Dr Dwie Y	ánez				
	Medico Mai (4					
	d1.20.587.1					
	MPPS 120 360 EMN	IBC:MERIDIO (A)				